EXPEDIENTE N° 000775-2025-066885

Cajamarca, 24 de septiembre de 2025

ACUERDO REGIONAL N° D104-2025-GR.CAJ/CR

Firmado digitalmente por LEON MUGUERZA Zonia Maribel FAU 20453744168 hard
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2025 08:54 a. m.

AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE REPRESENTACIÓN A CONSEJEROS REGIONALES PARA PARTICIPAR EN EL CONGRESO EXTRAORDINARIO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES – LIMA, 09 Y 10 DE OCTUBRE DE 2025

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su XI Sesión Extraordinaria, de fecha 23 de setiembre de 2025, y;

VISTO:

El Oficio Circular N.° 004-2025-ANCORE-P, ingresado por Mesa de Partes virtual el 15 de setiembre de 2025, mediante el cual la Asociación Nacional de Consejeros Regionales (ANCORE) invita al Congreso Extraordinario Nacional de Consejeros Regionales del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el inc. a) del Artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, precisa que los Consejeros Regionales podrán solicitar autorización por comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional, ante el Pleno del Consejo Regional, siempre y cuando estas no se realicen en las fechas programadas para las sesiones ordinarias; excepcionalmente, se le solicitará al Consejero Delegado, cuando se trate de comisiones de servicios de manera urgente, con cargo a dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Circular N.° 004-2025-ANCORE-P, la presidenta de ANCORE invita a los Consejeros Regionales al Congreso Extraordinario Nacional, a realizarse los días 09 y 10 de octubre de 2025 en el Auditorio del Colegio Militar Leoncio Prado (Callao), evento que permitirá fortalecer capacidades, formular propuestas legislativas de impacto nacional y articular consensos en beneficio de la gobernabilidad;

Que, en la XI Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, de fecha 23 de setiembre de 2025, luego del debate correspondiente, se aprobó por unanimidad autorizar el viaje de representación de los consejeros regionales del 8 al 11 de octubre del año en curso y solicitar la autorización de transporte aéreo, dada la importancia y magnitud del evento;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificatorias y demás normas conexas, el Consejo Regional de Cajamarca, con dispensa de dictamen, lectura y aprobación del acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - AUTORIZAR VIAJE DE REPRESENTACIÓN a los Consejeros Regionales:

León Muguerza, Zonia Maribel; Herrera Díaz, Rogelio; Solano Lalangui, Jorge Aurelio; Alayo Corcuera, Luz Angelita; Bardales Valdivia, Jessica Nathalie; Marín Ortiz, Lorena Lizeth; Ocaña Melendres, María Martha; Parihuáman Velásquez, Ana María; Peralta Pérez, Karlos Gianpierre y Valqui Tapia, Fernando Luis; a fin de participar en el Congreso Extraordinario Nacional de Consejeros Regionales, a realizarse en la ciudad de Lima, los días 09 y 10 de octubre de 2025. La autorización comprenderá del 08 al 11 de octubre de 2025.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **CF19NG**

Artículo Segundo. – SOLICITAR a la Gerencia General Regional autorice, de manera excepcional, el uso de transporte aéreo para los consejeros señalados, considerando la distancia, los horarios de transporte y la relevancia del evento.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 24 días del mes de setiembre del 2025.

Atentamente,

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **CF19NG**